



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HONTANAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hontanar sobre la modificación de la tasa por ocupación de dominio público, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Artículo 6. Cuota tributaria.**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto de aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radique la instalación).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.1) del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Elementos:

Grupo A) Mesas y sillas: 10,00 euros año.

Grupo B) Barracas/casetas/chiringuitos y barras exteriores de bares: 50 euros año.

Grupo C) Pabellón municipal, utilización:

Empadronados: 30,00 euros día.

No empadronados: 150,00 euros día.

Grupo D) El 1,5 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal.

En el supuesto del Grupo C) se exigirá con carácter previo una fianza de 50,00 euros que será devuelta una vez comprobado que el pabellón se ha limpiado debidamente y que no se han causado daños al dominio público.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hontanar 29 de julio de 2014.-El Alcalde, Lisardo Sánchez Muñoz.

N.º I.- 7030